



Industria y Comercio

S U P E R I N T E N D E N C I A

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

05-129212

54. TÍTULO

ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

D06M 13/00, D06P 4/00

71. SOLICITANTE

TAPISOL SA

DOMICILIO

CALLE 72 No. 59-20 SUR

74. APODERADO

JUAN FELIPE VONEGAS UMAÑA

22. BOGOTÁ, D. C.,

23 DE DICIEMBRE DE 2005

PETITORIO



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación : 05129212 00000000 Folios: 12
 Fecha (AMD): 2005-12-23 08:53:04
 Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

SOLICITANTE (71)	Nombre: TAPISOL S.A.	IDENTIFICACION	
	Dirección: Carrera 72 No. 59 – 20 sur	C.C. ☐	NIT ☒
	Teléfono: 5756666 Fax: 7199855	C.E. ☐	Otro ☐
	E-Mail: comercial@tapisol.com	Número <u>830022721-8</u>	
	Domicilio: Bogotá		
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA	IDENTIFICACION	
	Dirección: Calle 94 A No. 13 – 91 Of. 401	C.C. ☒	NIT ☐
	Teléfono: 2574621 Fax: 2574621	C.E. ☐	Otro ☐
	E-Mail: jfv@pav-lcc.com	Número <u>79781347 Bta.</u>	
		TP <u>112578</u>	
INVENTOR(ES) (72)	Nombre: MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS	IDENTIFICACION	
	Dirección: Carrera 72 No. 59 – 20 sur	C.C. ☒	NIT ☐
	Teléfono: 5756666 Fax: 7199855	C.E. ☐	Otro ☐
	E-Mail:	Número <u>13.817.396</u>	
	Domicilio: Bogotá		

Título(54): **ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES**

Clasificación Internacional (51): **DO6 M 13/00 ; DO6 B 1/00**

Prioridad	(33)País de Origen	(32)Fecha	(31)N° de Solicitud
SI ☐ NO ☒			

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☒ Otro ☐

Comprobante de Pago No.: **43138690**

Fecha **06.12.05**

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de reivindicación de prioridad.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de la comunidad de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12 y 6x6 cm.
- ☒ Resumen y extracto para publicación.

11

NOMBRE: JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA

FIRMA:

C.C. 79.781.347 de Bogotá TP. 112.578

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA TÉCNICA ACTUAL

Después de insertar mechones de hilos o hilazas sobre una base tejida llamada primaria por el proceso textil llamado de mechón insertado o tufting según la descripción anglosajona, la alfombra se pasa a un proceso de tintura donde se le da el color deseado, se aplica el bloqueador de manchas acidas, se lava y luego es secada donde se aplica el repelente de la suciedad o Scotchgard® de la compañía 3M , mezclado con el producto acaricida.

Luego de esta etapa, la alfombra sale a un proceso llamado de terminado donde se le recubre con mezclas acuosas de polímeros de estireno-butadieno para anclar los mechones de fibra tejida sobre la anteriormente mencionada base primaria .En este proceso se puede poner como base secundaria telas tejidas , no-tejidas o espumas de estireno butadieno . Para el proceso de terminado con telas tejidas o no-tejidas se utiliza la mezcla de los siguientes productos:

1. Emulsión de Látex estireno butadieno o acrílico estirenado
2. Carbonato de calcio pulverizado y tamizado
3. Espesante tipo acrilato de sodio para control de la viscosidad
4. Espumantes tensoactivos de lauril éter sulfato de sodio
5. Pigmentos orgánicos o inorgánicos dispersos en agua
6. Agua

Este compuesto se denomina APRESTO, y sirve para anclar los mechones de fibra en la base primaria. Para adherir la base secundaria tejida o no tejida se utiliza un adhesivo similar al definido como apresto, pero con menor cantidad de carbonato de calcio tamizado para promover una buena adhesión de la tela secundaria al cuerpo de la alfombra previamente recubierta con el llamado apresto .Este adhesivo se le aplica a las telas o base.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN

El proceso para agregar a la alfombra el olor inicia con la preparación del apresto de acuerdo a la formulación, la cual tiene en cuenta el porcentaje de sólidos, el carbonato de calcio, el espesante y demás aditivos. Y se agrega al final de la preparación del llamado apresto, cuando todos los componentes normales de la receta se han agregado en el orden indicado, se le agrega el agua requerida para tener la concentración de sólidos necesarios en la formulación.

Una vez terminada la preparación del apresto, se calcula el número de metros que se va a terminar, se traslada a otro tanque la cantidad requerida y se procede a mezclar en constante agitación la fragancia en un porcentaje del 1% sobre el total de apresto preparado. Esta operación debe ser cuidadosa y lenta y como se explicó, con agitación continuada con el fin de asegurar la uniformidad en la mezcla de la fragancia. Con esta mezcla de apresto y la fragancia incorporada, se aplica en el reverso o envés de la alfombra por sistema convencional de terminado de alfombras y luego se pasa por un horno o rama textil donde se seca y cura el apresto, el adhesivo de la base secundaria o la espuma de estireno butadieno.

Cabe resaltar, que la fragancia aplicada debe ser resistente a la alta temperatura, ya que de no serlo, durante el proceso de secado se puede perder el olor. La que se usa es una fragancia de Químicos Orbe ®, llamada "fragancia Baby", la cual es una mezcla de productos químicos que no contiene alcohol. Su cuerpo es tipo "Floral y dulce" de densidad a 20°C de 1.044 a 1.084 gr./cc e índice de refracción 1.5086 a 1.5186 a la misma temperatura. El flash point es menor de 61. Por su proceso de encapsulado se comporta bien a altas temperaturas, sin degradación ni pérdidas olfativas significativas.

FICHA TECNICA DE ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES

Alfombra de nylon de filamento continuo, de pelo cortado, tipo sáxony, termofijado y con protección antiestética permanente. Además contiene protección antiácaro y esencia con olor a Bebé.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN		
Peso de fibra en tufting	1050	± 40	g/m ²
Altura de fibra en tufting	15.5	± 0.5	mm
Densidad	65	± 5	kg./m ³ de fibra
Puntadas por decímetro	30	± 1	Puntadas
....			

- Galga (Separación entre carriles) Método de tintura Base primaria Base secundaria Protección antimugre Protección antimanchas Protección antiácaro Flamabilidad Propensidad eléctrica

1 / 8 de pulgada
Teñido en barca
Tela tejida de polipropileno
Tela tejida de polipropileno
Scotchgard ® de 3M
Stain Reléase ® de 3M
Ultra-fresh
Pasa la prueba (Pastilla de metenamina)
Menor de 3.5 kv.
-

EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y PRESERVACIÓN

- © El rollo debe conservarse cubierto con plástico y enrollado sobre tubo de pvc o cartón.
- © No se debe doblar durante el transporte o almacenamiento.
- © No se debe arrastrar para trasladarlo de sitio. Advertencia: El color esta sujeto a variaciones entre lote y lote. No instale lotes diferentes en la misma área.

TAMAÑO ESTÁNDAR DEL ROLLO: 90 m³

REIVINDICACIONES

- I. La formulación del apresto que permite dotar a la alfombra de olor, la cual tiene en cuenta el porcentaje de sólidos, el carbonato de calcio, el espesante y demás aditivos de conformidad con la

Nombre del producto	Naturaleza	Proveedor	% Sólidos	Secos	Húmedos
Látex TEXTBOND MPT	Acrílico	Colorquímica	52%	100.00	192.31
Carbonato de calcio malla	CaCO3	Ecomin	100%	550.00	550.00
Espumante COLEPÓN 30	Lauril éter	Manufacturas	28%	1.20	4.29
Espesante TEXILAN 538	Acrílico	Andercol	35%	1.00	2.86
TOTAL				652.20	749.45
Agua					55.73
% Sólidos					81%

- II. Mezcla en constante agitación de la fragancia en un porcentaje del 1% sobre el total de apresto preparado.
- III. Aplicación de la mezcla de apresto y fragancia en el reverso o envés de la alfombra para luego pasarla por un horno o rama textil donde se seca y cura el apresto, el adhesivo de la base secundaria o la espuma de estiréno butadieno.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACION SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD	
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl:	
22) Fecha de solicitud: 27.12.2005		(71) Solicitante(s)	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País
			TAPISOL S.A.
		(72) Inventor(es)	
		MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS	
		(74) Apoderado:	
		JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA	
(54) Título: ALFOMBRA AROMATIZADA PARA BEBES			

Resumen - Reivindicación(es) :

Alfombra de nylon de filamento continuo, de pelo cortado, tipo sáxony, termofijado y con protección antiestética permanente. Además contiene protección antiácaro y esencia con olor a Bebé.



PALACIO
ARENAS
& VANEGAS

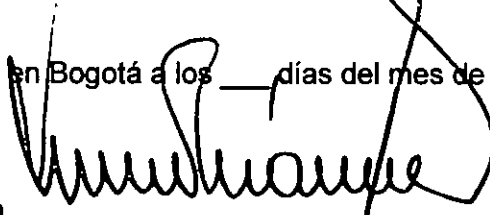
8
Calle 94A # 13-91 Of. 401
PBX / Fax: +57.1.257 4621
P.O. Box 265001
Bogotá D.C. - Colombia
Email: info@pav-lcc.com
www.pav-lcc.com

PODER PARA SOLICITAR Y TRAMITAR UNA PATENTE DE INVENCION

El suscrito MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en nombre y en representación de TAPISOL S.A., con domicilio en la Carrera 72 # 59-20 Sur de la ciudad de Bogotá, por el presente conferimos poder amplio y suficiente a los abogados GUSTAVO ADOLFO PALACIO CORREA, identificado con C.C. 10135259 y T.P. 82082, JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA identificado con C.C. 79781347 y TP 112578, para que nos represente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y en tal calidad soliciten y obtengan una patente de invención y/o modelo de utilidad relacionada tapetes elaborados en fibra continua especialmente para cuartos de bebés. Para tal efecto, y en virtud de este poder, podrán requerir el registro, la protección, renovación, cancelación, cesión, de cualquiera y/o de todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con una patente de invención y/o modelo de utilidad, estando con tal propósito facultados para efectuar todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, formular declaraciones, presentar recursos y reclamaciones; presentar oposiciones, hacer y presentar modificaciones, agregar, y/o suprimir reivindicaciones; recibir toda clase de documentos y valores; solicitar testimonios; solicitar copias, prestar declaraciones juradas; solicitar cambios de nombre; presentar apelaciones y cualquier otro recurso legal. Los mandatarios quedan facultados para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines indicados, pudiendo delegar y recovar este poder, en todo o parte; conciliar, desistir, y transigir.

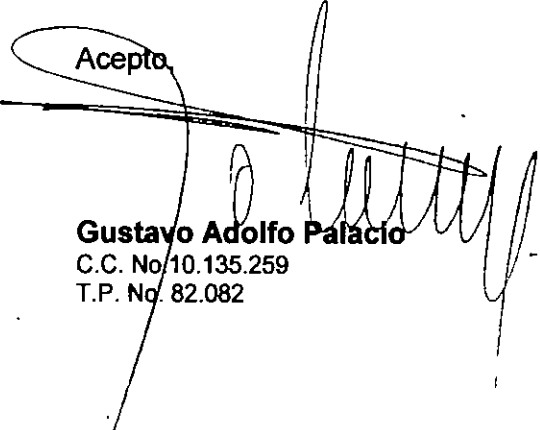
Dado en Bogotá a los _____ días del mes de _____ de 2005.

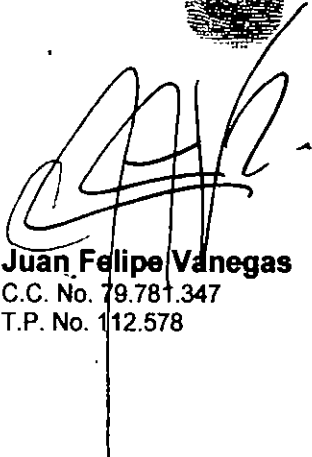
Firma


MAURICIO HERNANDEZ VANEGAS
C.C. No.



Acepto


Gustavo Adolfo Palacio
C.C. No. 10.135.259
T.P. No. 82.082


Juan Felipe Vanegas
C.C. No. 79.781.347
T.P. No. 112.578

Gustavo Adolfo Palacio * Juan Felipe Vanegas * Armando José Arenas * Ofelia Díaz Bermúdez

ALIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 56 DE SANTA FE DE BOGOTA

El suscrito Notario
Certifica

Que el escrito dirigido _____

Fue presentado personalmente por Hernandez
Hernandez Varela

Identificado(s) con C.C. 13817346 de Hernandez

quien(es) declaró(n) que su contenido es cierto y que la(s)

firma(s) puesta(s) en el es son su(s).

Firma y Huella

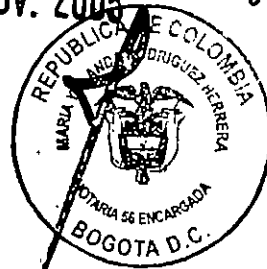
Santafé de Bogotá, D.C. a 29 NOV. 2005

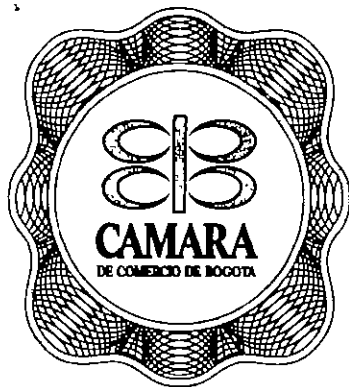
☒ Notario



El Suscrito Notario Cincuenta y Seis del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fué impresa por _____

Hernandez Hernandez
Varela
Bogotá, D.C. 29 NOV. 2005





01



* 4 6 5 4 8 8 4 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2005

HORA 08:12:46

06K02111600604PJA0316

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TAPISOL S A

N.I.T. : 830022721-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00741128

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 5174, NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 3 DE OCTUBRE DE 1996, INSCRITA PARCIALMENTE EL 16 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NO. 558584 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TAPISOL S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0.122	15- I -1.997	31 STFE BTA	17-III-1.997 NO.578.009
0001426	1997/06/23	00056 BOGOTA D.C.	00597607 1997/08/14
0003162	1997/10/16	00030 BOGOTA D.C.,	00608682 1997/10/31
0002508	1998/05/15	00031 BOGOTA D.C.	00635275 1998/05/22
0006271	2003/10/07	00013 BOGOTA D.C.	00902232 2003/10/15

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2047 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA LO CONSTITUYE LA REALIZACION DE TODAS O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1).- LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL CONSISTENTE EN LA FABRICACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION, ELABORACION, MANUFACTURA Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLASTICOS EN TODAS SUS FORMAS, TELAS, TEJIDOS Y TODA CLASE DE PRODUCTOS DE FIBRAS, MONOFILAMENTOS Y CINTAS DE MATERIALES PLASTICOS O NATURALES EN TODAS SUS FORMAS, CERAS, PRODUCTOS QUIMICOS, PEGANTES, TAPETES Y ALFOMBRAS. 2).- LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE LOS MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 ANTERIOR, YA SEAN SEMIELABORADOS, TERMINADOS O NO, RECONSTRUIDOS RENOVADOS O REACONDICIONADOS. 3).- LA REPRESENTACION Y AGENCIA COMERCIAL TANTO DE PERSONAS NATURALES COMO JURIDICAS, SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN POR OBJETO PRODUCIR O COMERCIALIZAR LOS MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y BIENES REFERIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, ASI

COMO TAMBIEN DE EQUIPOS O MAQUINARIA NECESARIA PARA PRODUCIRLOS,

O DE BIENES AFINES O COMPLEMENTARIOS. 4).- LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES DE PLASTICO O NATURALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES. 5).- LA COMPRA, VENTA ADMINISTRACION Y NEGOCIACION DE ACCIONES, BONOS, VALORES BURSATILES, PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES O ENTIDADES JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA REALIZACION DE INVERSIONES FINANCIERAS DE TODA CLASE. 6).- LA CREACION Y/O ADMINISTRACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 222 DE 1995, CUALQUIERA SEA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA QUE LAS MISMAS SE DEDIQUEN. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y/O FINANCIEROS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, BIEN EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TALES COMO: A) ADQUISICION, ENAJENACION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DARLOS EN PRENDA O HIPOTECARLOS. B) ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DE INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS DE CREDITO. C) CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO DE CUALQUIER CLASE, BIEN COMO DEUDORA O ACREEDORA, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. D) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, BIEN INDIVIDUALMENTE O CON EL CONCURSO DE OTRAS PERSONAS MEDIANTE LA CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. E) LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE MUTUO, CON O SIN INTERESES. F) LA INVERSION PERMANENTE O TRANSITORIA EN TITULOS DE CUALQUIER NATURALEZA. G) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TITULOS VALORES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS. H). REALIZAR, CELEBRAR, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O COMERCIAL PREVISTOS O PERMITIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS O ESTATUTOS, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO O REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. EN FIN, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFIANZAR, AVALAR O GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS ACCIONISTAS, SALVO QUE SE TRATE DE OPERACIONES RELACIONADAS DE MANERA DIRECTA CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES PREVISTAS EN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$3,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 5,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$700.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,986,958,400.00

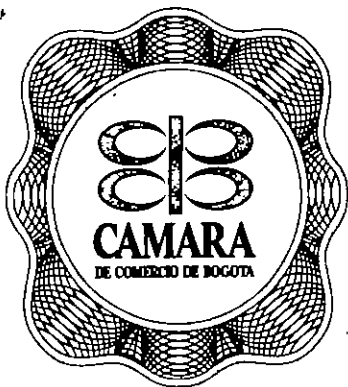
NO. DE ACCIONES: 2,838,512.00

VALOR NOMINAL : \$700.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,986,958,400.00

NO. DE ACCIONES: 2,838,512.00



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2005

HORA 08:12:47

06K02111600604PJA0316

HOJA : 002

VALOR NOMINAL : \$700.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00881805 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

FORERO GONZALEZ MIGUEL ALFONSO

C.C.00005556005

SEGUNDO RENGLON

CANTOR CANTOR MARCO BINICIO

C.C.00019206736

TERCER RENGLON

LOHLE GUSTAV

C.E.00000068691

CUARTO RENGLON

ALFONSO MORENO GERMAN

C.C.00002058538

QUINTO RENGLON

MORALES MANUEL A

C.C.00011374888

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00881805 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CIFUENTES TOVAR ORLANDO

C.C.00019087182

SEGUNDO RENGLON

URBINA JIMENEZ LUIS ALFONSO

C.C.00019270378

TERCER RENGLON

LOHLE STEFAN

C.C.00070517159

CUARTO RENGLON

ALFONSO REINA YOLANDA

C.C.00045503084

QUINTO RENGLON

AVENDAÑO JAIRO

C.C.00006211862

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: UN GERENTE CON DOS SUPLENTE(S).

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005174 DE NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE OCTUBRE DE 1996 , INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00558584 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ VANEGAS MAURICIO

C.C.00013817396

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

CANTOR CANTOR MARCO BINICIO

C.C.00019206736

QUE POR ACTA NO. 0000065 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE DICIEMBRE

DE 2001 , INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830352

DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
PINTO RAMIREZ ALFONSO

IDENTIFICACION

C.C.00079286954

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE:

1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2.- DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACION SEGUN LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3.- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES. 4.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MAS ACCIONISTAS, EN LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 5.- CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S\$ 200.000.00.-) CONVERTIDOS A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL QUE CERTIFIQUE EL BANCO DE LA REPUBLICA, VIGENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES ANTERIOR O CELEBRARLOS CON AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO EXCEDAN DE DICHO MONTO. 6.- CONTRATAR PRESTAMOS EN DINERO QUE NO EXCEDAN DEL EQUIVALENTE A QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.000.00.-) CONVERTIDOS A LA TASA DE CAMBIO OFICIAL QUE CERTIFIQUE EL BANCO DE LA REPUBLICA, VIGENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES ANTERIOR Y DETERMINAR SUS CONDICIONES Y GARANTIAS O CELEBRARLOS CON AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO EXCEDAN DE DICHO MONTO. 7.- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. 8.- OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. 9.- APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 10.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS COMITES QUE ESTA DESIGNE. 11.- EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00881805 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

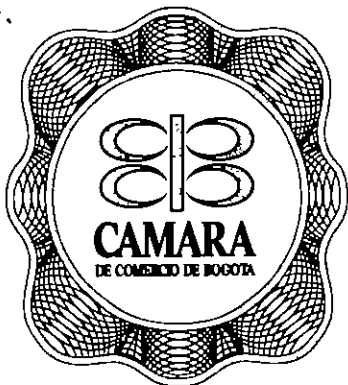
NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ABRIL B. MILTON ALONSO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
CARDENAS SILVA ALFREDO

IDENTIFICACION

C.C.00079377841

C.C.00079349988

CERTIFICA :



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2005

HORA 08:12:48

06K02111600604PJA0316

HOJA : 003

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 12 DE MARZO DE 2004 INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00925038 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:
- WWW.TAPISOL.COM

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 72 NO. 59-20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 72 NO. 59-20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : TAPISOL2@UNETE.COM

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE MARZO DE 2002, INSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00818958 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TAPISOL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- CARPET DEPOT SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- DISTRIBUIDORA DE ALFOMBRAS TAPISOL S A LA COMPAÑIA PODRA USAR A TITULO DE SIGLA LA EXPRESION DISTAPISOL S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 05129212 00000000 Folios: 12
Fecha (AMD): 2005-12-23 08:53:04
Tramite : 002 PATENTES D. 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAR
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 97,630
FECHA : DICIEMBRE 23 DE 2005



***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ROGER HOYOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	43138690	06/12/2005	443,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	443,000.00
		TOTAL :	\$ 443,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEIDIENTE No. _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ✓		
MODELO DE UTILIDAD	()	()
Indicación de que se solicita la concesión de una patente. ✓	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud. ✓	()	()
Descripción de la invención. ✓	()	()
Dibujos de ser estos pertinentes. ✗	()	()
Comprobante de Pago de las tasas establecidas. ✓	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:

JEAR

Dic 23 de 2005

Fecha:

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
VANEGAS UMAÑA JUAN FELIPE
Apoderado(a) y/o Representante de
TAPISOL S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 05 129212
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 2833

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

2. Se sugiere reorganizar el capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

3. Por su importancia las reivindicaciones deben ir numeradas, preferiblemente por números arábigos, donde la reivindicación más importante ocupe el primer lugar, seguida de una, ó varias reivindicaciones, según sea el caso. Cuando haya lugar a dos o más reivindicaciones independientes, éstas deberán ir inmediatamente después de aquella que les dio origen. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen. Para lo anterior se recomienda visitar la página web de esta entidad en la dirección <http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>

4. Para efectos de la publicación en la gaceta se recomienda allegar el extracto diligenciado.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

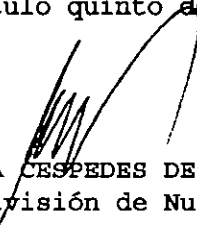
Continúa en la página siguiente...

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.:5 129212

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 03 MAR. 2006
adpal